



MINISTERIO DE SALUD



N°091 -2009/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 MAY 2009

VISTOS: El recurso de reconsideración interpuesto por María Isabel Soto Solano y el Informe N° 106-2009-SIS/OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2009/SIS de fecha 25 de febrero de 2009, notificada mediante Carta N° 002-2009-SIS-SG el día 05 de marzo de 2009, se declaró improcedente por extemporánea la solicitud de pago por Seguro de Vida Ley presentada por doña María Isabel Soto Solano, cónyuge supersite del ex trabajador Waldo Delfín Rojas Armas;

Que, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2009, la señora María Isabel Soto Solano interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 053-2009/SIS, sustentando dicho recurso de impugnación en las consideraciones allí expresadas;

Que, de conformidad con el Artículo 207° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de 30 días;

Que, estando a la notificación de la Resolución Jefatural N° 053-2009/SIS, ha sido efectuada el 05 de marzo de 2009, el plazo de ley para la interposición de los recursos vencía el 26 de marzo de 2009; por lo que el recurso de reconsideración presentado por la referida recurrente el 27 de marzo de 2009, resulta extemporáneo;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Reconsideración presentado por la señora María Isabel Soto Solano.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General del Seguro Integral de Salud notifique la presente Resolución a la interesada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese


Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud